

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N°: 240/2023**

**Viedma, 17 de abril de 2023.**

**Visto:** el expediente Nro. CRH22-24, caratulado: “**Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición Profesional en Obras Complejo Judicial - localidad de El Bolsón**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 884/16-STJ se modificó la estructura orgánico-funcional del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, creada por Resolución Nro. 351/14-STJ.

Que el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial ha solicitado, con la expresa aprobación de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, la contratación temporaria de un/a profesional encargado/a de la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la localidad de el Bolsón, obra que por su envergadura y complejidad requerirá, mientras dure su plazo de ejecución, de un soporte profesional/técnico.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido dar inicio al trámite de concurso externo pertinente.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 13 el Contador General, informó que el cargo vacante se encuentra aprobado en la Ley de Presupuesto 2023, con fecha de alta a partir del 02/01/2023 y, a fojas 14, la Administradora General Subrogante se expidió respecto de la disponibilidad presupuestaria para el mismo ejercicio.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190, Resoluciones Nro. 351/14-STJ y 854/16-STJ y, el Reglamento Judicial, para la cobertura, por el término de dos años, de un (1) cargo de Profesional, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la localidad de El Bolsón, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el

Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica 5190, Resoluciones Nro. 351/14-STJ y 854/16-STJ y Reglamento Judicial para la designación - por el término de dos (2) años, de: **un/a (1) Profesional, Ingeniero/a Civil y/o en Construcciones**, para la Inspección de Obras del Complejo Judicial de la localidad de **El Bolsón**, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

**Artículo 2º.-** Establecer que si, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y, el desempeño del/de la profesional, evaluado por el titular del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, bajo criterios objetivos previamente establecidos, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del/de la postulante que fuera designado/a.

**Artículo 3º.-** Requisitos generales y específicos del cargo:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- 4) Poseer Título Universitario de Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil y/o en

Construcciones, que lo/a habilite para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas;

5) Acreditar una experiencia profesional de al menos tres (3) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286;

6) Manejo de herramientas informáticas – sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar;

Requisitos previos a la designación:

1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;

2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;

3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5190;

4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;

5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 4°.-** Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/> desde el **11/05/2023 a las 0:00 horas** hasta el **18/05/2023 a las 24:00 horas**.

**Artículo 5°.-** Definir la siguiente documentación a presentar en forma digitalizada por los/as inscriptos/as, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción;

Nota de presentación y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor

y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente, como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI;

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Cada postulante deberá adjuntar digitalmente 5 proyectos u obras a su elección que sean representativos de su trayectoria y/u orientados al cargo a concursar, preferentemente en formato CAD (pueden acompañar con información anexa que consideren relevante).

La documentación detallada deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles**, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente (inclusive los 5 proyectos u obras). A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y compartir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°.-** Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante análisis de los trabajos presentados; y 3) entrevista personal; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 7° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los/as postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando éstos/as el Orden de Mérito del cargo concursado.

**Artículo 7°.-** Disponer que Jurado Examinador que estará a cargo del proceso de selección quedará integrado por el Juez Delegado de la 4ta. CJ, Dr. Ricardo A. APCARIAN,

el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial Arq. César A. García, el Jefe del Área de Inspección de Obras Ing. Juan Sebastián MUÑOZ y, el Jefe de Mantenimiento Provincial Ing. Civil Gustavo Víctor TORRALBA.

**Artículo 8°.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Confeccionar temarios; 2) Establecer fechas de evaluaciones; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 4) Realizar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 9°.-** El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 10°.-** Las funciones del/de la profesional designado/a estarán vinculadas a tareas de inspección de obras en la construcción del Complejo Judicial de la localidad de El Bolsón, oficiando como responsable primario/a en el marco de lo establecido por la Ley N° 286.

**Artículo 11°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 12°.-** Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/18-STJ.

**Artículo 14°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**